

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 1 de diciembre de 2022. A Despacho del señor juez, la liquidación de costas elaborada por la suscrita. Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

Auto número: **1333**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : AGRICOL DEL VALLE S.A.S.
RAKEL ARROYAVE CARDONA,
JHON JAIRO URREA como avalistas
RADICACIÓN : 765203103003-2021-0058-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra AGRICOLA DEL VALLE S.A.S., RAKEL ARROYAVE CARDONA, JHON JAIRO URREA, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 66 E.D.), promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra AGRICOLA DEL VALLE S.A.S., RAKEL ARROYAVE CARDONA, JHON JAIRO URREA, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126674cd53441e5613c6d067691a73c3d98132e46ca61ec80fcb9056693d62d6**

Documento generado en 01/12/2022 06:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO – RAD. 2021-00058-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada **AGRICOL DEL VALLE S.A.S., RAKEL ARROYAVE CARDONA Y JHON JAIRO URREA** a favor del demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

CONCEPTO	VALOR
-Constancia de envío de notificación (pg. 4 sec. 13 e.d.)	\$ 5.000
-Constancia de envío de notificación (pg. 61 sec. 13 e.d.)	\$ 5.000
-Constancia de envío de notificación (pg. 4 sec. 14 e.d.)	\$ 5.000
-Constancia de envío de notificación (pg. 6 sec. 45 e.d.)	\$ 5.000
-Constancia de envío de notificación (pg. 4 sec. 50 e.d.)	\$ 5.000
-Constancia de envío de notificación (pg. 4,5, 69, 70, sec. 59 e.d.) c/u por valor de \$5.000	\$ 20.000
-Agencias en derecho (consec. 61 E.D.)	\$ 9'500.000
TOTAL	\$ 9'545.000

Son: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$9'545.000). M/CTE

Palmira, 2 de diciembre de 2022.

La secretaria,

(Firma electrónica)
VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:
Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2387f6f8d64b197e076757287d79784b48130ea782511c327138ce46a861e35**

Documento generado en 02/12/2022 10:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>